

LA CUESTION DE HAIDERABAD

Decisiones

En su 357a. sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1948, el Consejo decidió invitar a los representantes de la India y de Haiderabad a tomar asiento a la mesa del Consejo.

En su 360a. sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1948, el Consejo decidió invitar al Nawab Moin Nawaz Jung (Haiderabad) a hacer una declaración con respecto a la validez de sus credenciales.

En su 384a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1948, el Consejo decidió invitar al representante del Paquistán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS⁴⁵

45 (1948). Resolución de 10 de abril de 1948

[S/717]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y examinado el informe presentado por la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros relativo a la solicitud de admisión de la Unión Birmana⁴⁶;

Habiendo tomado nota de la aprobación unánime expresada por los miembros del Consejo de Seguridad sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana;

Recomienda a la Asamblea General la admisión de la Unión Birmana como Miembro de las Naciones Unidas.

*Aprobada en la 279a. sesión
por 10 votos contra ninguno
y 1 abstención (Argentina).*

Decisión

En su 280a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1948, el Consejo tras volver a examinar solicitudes previamente rechazadas, decidió suspender indefinidamente sus discusiones sobre este asunto e informar a la Asamblea General de que ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad había modificado su actitud con respecto a dichas solicitudes.

ENERGIA ATOMICA: CONTROL INTERNACIONAL⁴⁷

52 (1948). Resolución de 22 de junio de 1948

[S/852]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido y examinado el primero, el segundo y el tercer informes de la Comisión de Energía Atómica⁴⁸,

⁴⁵ El Consejo también adoptó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946 y 1947.

⁴⁶ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de abril de 1948*, documento S/706.

⁴⁷ El Consejo también adoptó resoluciones sobre esta cuestión en 1946 y 1947.

⁴⁸ Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica, Primer Año, Suplemento especial; ibid., Segundo Año, Suplemento especial; e ibid., Tercer Año, Suplemento especial.*